ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(LECTURA DEL INFORME TÉCNICO Y APERTURA DEL SOBRE 3)

Presidencia:
Dª. Rosa María Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Jaime Vaillo Hernández
Representante de Gabinete Jurídico
D. Carlos Martínez Castro
Representante de la Intervención Delegada
Dª. Eva Mª Bernal Vela
Técnica del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural
Dª Ana Bernal Prieto
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Por ausencia de Dª Sofía Belén Moreno Romalde.

En Sevilla, el día 04 de septiembre de 2018, a las 10:00 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 31 de julio de 2018, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico y posterior apertura del sobre número 3, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2018 42219
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS "FRUIT ATTRACTION 2018", A CELEBRAR EN MADRID DEL 23 AL 25 DE OCTUBRE DE 2018
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)

Antes de dar inicio a la sesión, la técnica del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, declara que no ha participado en la redacción de la documentación técnica del contrato, en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 28 de agosto, se acordó la entrega de la documentación contenida en los sobres n°2 a la técnica del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, a fin de que se valorase, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elabororase el informe técnico, previo a la apertura del sobre n° 3.

Se inicia la sesión sometiendo a deliberación el informe técnico de fecha 31 de agosto de 2018, con una ponderación del 46% (máximo 46 puntos) sobre el 100% del total, resultando las siguientes valoraciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (MÁXIMO 46 %)
JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA	8
VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	33,60
EXPOELVIRA S.L.	23,60

La mesa acuerda, en virtud de los establecido en el Anexo XI: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN***, del PCAP, no proceder a la apertura del sobre 3 de la empresa JOSÉ MANUEL VIÑUELA GARCÍA.

**"*No se procederá a la apertura del sobre de oferta económica de aquellas empresas cuyas ofertas técnicas no alcancen una valoración técnica mínima de 23 puntos.*"*

Por lo tanto, las empresas que han superado el umbral mínimo establecido en el PCAP son VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. y EXPOELVIRA S.L.

Una vez hecha la lectura del informe y de sus puntuaciones finales, la vocal representante del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural expone que, a la hora de examinar la documentación presentada en el sobre n° 2 por la empresa EXPOELVIRA S.L. han advertido que estaba incluida la oferta de mejora. Esta mejora debería haberse incluido en el sobre n°3, al ser un criterio de adjudicación valorable por aplicación de fórmulas, tal y como se establece en el Anexo XI: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

Se pone de manifiesto que en el PCAP, en el ANEXO IX- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, se ha omitido la inclusión del apartado mejoras.

El vocal representante de Gabinete Jurídico expone que, aunque haya habido una omisión en el Anexo IX del Pliego que podría inducir a error, de la lectura de la literatura del propio pliego y del hecho de que ninguna otra empresa haya incurrido en el mismo error, es razón suficiente para considerar que la empresa EXPOELVIRA S.L. pudo haber actuado con la diligencia suficiente para evitar este error.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ha pronunciado a este respecto en varias Resoluciones. En la Resolución 147/2011, se dictamina que *"la documentación conteniendo los datos relativos a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas no debía incluirse en el sobre de la documentación a que se refiere el articulo 130 de la LCSP (art. 146 TRLCSP) pues ello supone la infracción de los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público, así como la **exclusión** del procedimiento de adjudicación de la proposición incursa en ella."*

En ese mismo sentido se pronunció en su Resolución 67/2012 señalando que *"debe entenderse que cuando la apertura del sobre conteniendo la documentación general implique el conocimiento, total o parcial, de la oferta del licitador por encontrarse incluido en él alguno de los datos que debieran figurar en el sobre de la proposición, debe producirse, en todo caso la **exclusión** del licitador afectado respecto del procedimiento de adjudicación de que se trate".*

Se propone, por parte de la presidencia de la mesa, la exclusión de la empresa EXPOELVIRA S.L. del presente procedimiento de adjudicación. El resto de miembros de la mesa, a tenor de los hechos expuestos, ratifican unánimemente dicha decisión.

Por lo tanto, la mesa acuerda la exclusión de la empresa EXPOELVIRA S.L. del procedimiento.

No estando presente en el acto público ningún representante de las empresas licitadoras se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación, incluyendo la puntuación obtenida por las empresas en el informe técnico.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre 3 de la única empresa admitida, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 44 %)	MEJORA CHEF ESTRELLA MICHELIN (MÁXIMO 7%)	MEJORA AZAFATO/A (MÁXIMO 3%)	TOTAL
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	34.016,52	44	7	3	54

Hechos los cálculos oportunos, se constata que la oferta presentada no es considerada anormalmente baja.

Por lo tanto, y atendiendo a ambos criterios de adjudicación, resulta la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO (MAXIMO 46%)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAXIMO 44%)	PUNTUACIÓN MEJORAS (MÁXIMO 10%)	PUNTUACIÓN TOTAL
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	33,60	44	**10**	**87,60**

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda solicitar a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. que presente la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 10:25 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Presidencia,

Fdo: Rosa María Martínez Diéguez

La Secretaría,

Fdo: Fernando Ruiz Merino.